Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Licenziado Dn. Pedro Cosio y Bozmediano Abogado de los Rs. Consejos Corregidor y Justizia mayor de esta Ciudad y Supp.te General de todas las Rentas Reales de ella y su Reino p.r Ausenzia del Señor Don Antonio de Heredia y Bazan Cavallero del horden de Sn. Tiago del Cons.o de su M.d en el Real de Azienda que lo es en pp.d &c.

Por quanto p.r Dn. Bernave Soto se presento ante mi petizion aziendo presentazion de la carta de fieldad y despacho que todo ello es del tenor siguiente

Por parte de Dn. Bernave de Soto se dio petizion en el consejo expresando tenia dado pliego para el arrendam.to de las Rentas de Salinas de su partido y el de Badajoz p.r zinco a.s y medio contados desde primero de Julio proximo, el que se esta pregonando desde el dia veinte y quatro de Mayo antezedente, y que aviendo de darse los quarenta pregones se retardava el segundo, y ultimo remate hasta fines del emenziado mes de Julio en que ya era prezisso q. la Administrazion de las Salinas corra de q.ta y riesgo de nuevo recaud.or, cuias facultades devia exerzer el zitado Dn. Bernabe en el ynterin q. no ubiese nuevo postor que mejorase su pliego, y desde luego dio p.r su abonador a Dn. Lorenzo Lopez de Porras q.n firmo la petizion menzionada y supp.co al consejo se sirviese mandar q. p.r hora y en el ynterin que se le remataran las Rentas se le diesen cartas de fialdad &.. ords. para los Intendentes, y sublegados de los referidos partidos para q. se le dejen libremente administrar y recaudar todo lo pertenez.te a ellas desde el menzionado dia primero de Julio proximo; en cuia vista y lo que dijo